

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CONCURSO).

I ELEMENTOS DEL CONTRATO
<p>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2018-009995</p>
<p>2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Área de Economía y Hacienda</p>
<p>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Concejala Delegada del Área de Alcaldía, Contratación y Recursos Humanos</p>
<p>4. OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:SI CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL:SI</p> <p>Es objeto del presente contrato instrumentalizado como acuerdo marco para la adquisición de servicios declarados de adquisición centralizada consistente la prestación de los servicios de mensajería y paquetería del Ayuntamiento de Bilbao y entidades del sector público dependientes del Ayuntamiento de Bilbao.</p> <p>Código CPV: 64121200-2</p> <p>Necesidades administrativas a satisfacer: dotar de servicios de mensajería y paquetería para el desarrollo del trabajo de personal municipal</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.</p>
<p>5. VARIANTES O ALTERNATIVAS. No se admiten. Los artículos ofertados deberán cumplir las características y normativas previstas en la descripción que de cada artículo se realiza en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>6. DIVISIÓN EN LOTES. El contrato se divide en los siguientes lotes :</p> <p>LOTE 1 Servicios NO planificados</p> <p>LOTE 2 Servicios planificados. LOTE RESERVADO a empresas de inserción social y centros especiales de empleo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del TRLCSP</p> <p>Los licitadores podrán presentar oferta para uno o más Lotes, pero siempre de manera completa, ofertando por todos los artículos que los componen.</p>

7. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: venticuatro (24) meses

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización. En todo caso, la prórroga o prórrogas , aislada o conjuntamente, no podrá exceder de venticuatro (24) meses.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable el valor estimado del contrato, asciende a

Valor estimado de los SERVICIOS incluido la prórroga (IVA EXCLUIDO)		
LOTE 1	Para el Ayuntamiento de Bilbao	112.396,69 euros
	Para entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao	107.933,88 euros
LOTE 2	Para el Ayuntamiento de Bilbao	85.950,41 euros
	Para entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao	61.487,60 euros
Valor estimado de la modificación (IVA EXCLUIDO)		
LOTE 1	Para el Ayuntamiento de Bilbao	22.479,34 euros
	Para entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao	21.586,78 euros
LOTE 2	Para el Ayuntamiento de Bilbao	17.190,08 euros
	Para entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao	12.297,52 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA EXCLUIDO)		441.322,30 euros

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

9.1 PRESUPUESTO ESTIMADO MAXIMO DE GASTO PARA LOS SERVICIOS

Presupuesto máximo de gasto (IVA EXCLUIDO)	LOTE 1	Para el Ayuntamiento de Bilbao	56.198,35 euros
		Para entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao	53.966,94 euros
	LOTE 2	Para el Ayuntamiento de Bilbao	42.975,21 euros
		Para entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao	30.743,80 euros
I.VA.			21%
TOTAL			222.500,00 euros

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante la duración del contrato.

En todo caso, al tratarse de presupuestos estimados fijados en parte por unidades de ejecución e importe total indeterminado, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo. La Administración se reserva la opción eventual de alteración, en menos, del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.

A) TIPO DE LICITACIÓN SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS OFERTAS A LA BAJA:

El Ayuntamiento de Bilbao fija precios unitarios máximos sin IVA, que determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.

En todo caso, esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, para su estudio comparativo, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad así como de las que superen los precios unitarios que tienen carácter de máximos.

LOTE 1

Tipo de licitación	27.975,00 euros
I.V.A.	21 %
TOTAL	33.849,75 euros

LOTE 2

Tipo de licitación	26.247,00 euros
I.V.A.	21 %
TOTAL	31.758,87 euros

10. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2018 APG 13020 92099 2220600.....	7.500,00 euros
Año 2019 APG 13020 92099 2220600.....	60.000,00 euros
Año 2020 APG 13020 92099 2220600.....	52.500,00 euros

11. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Precios Unitarios.

12. TRAMITACIÓN.

Ordinaria

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

Las empresas que concurran al LOTE 2 deberán aportar documento acreditativo de la inscripción como **empresas de inserción social o centros especiales de empleo** en el Registro correspondiente Comunidad Autónoma que corresponda..

15. SOLVENCIA

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser equivalente a una vez y media la anualidad media del presupuesto máximo de gasto del lote/s al que opta:

Esto es:

LOTE 1: Volumen anual de negocios de, al menos.....**82.623,96 euros**

LOTE 2: Volumen anual de negocios de, al menos.....**55.289,25 euros**

En caso de presentar oferta para ambos lotes el volumen anual de negocios deberá ser el correspondiente a la suma de los dos lotes

Se acreditará:

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:**

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años sea igual o superior al 70% del presupuesto a la anualidad media del presupuesto máximo de gasto del lote/s al que opta:

Esto es:

LOTE 1: Importe anual acumulado, igual o superior a.....**38.557,85 euros**

LOTE 2: Importe anual acumulado, igual o superior a.....**25.801,65 euros**

En caso de presentar oferta para ambos lotes el importe acumulado deberá ser el correspondiente a la suma de los dos lotes

Se acreditará mediante: Una relación (**según modelo que figura como anexo a este pliego**) de los principales servicios o trabajos realizados **en los últimos cinco años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario

- **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:**

LOTE 1:Grupo: R Subgrupo:9, Categoría: A. (nueva categoría 1)

LOTE 2:Grupo: R Subgrupo:9, Categoría: A. (nueva categoría 1)

En caso de oferta a ambos lotes : Grupo: R Subgrupo:9, Categoría: A. (nueva categoría 1)

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

PERFIL DE CONTRATANTE: www.bilbao.eus/perfil de contratante. Contrato de la Administración / Contratos del Ayto. de Bilbao / Consulta de licitaciones.

Publicación en Boletines Oficiales: Boletín Oficial de Bizkaia, DOUE, BOE: Si procede

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas y dentro de los 40 días naturales a partir del envío del anuncio al D.O.U.E.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Reprografía José Antonio. Correo electrónico: rjareprografia@euskalnet.net

C/ Rodríguez Arias, 33 – Bilbao 48011 Teléfono: 94.443.74.93 Fax: 94.422.17.95.

Perfil de contratante: www.bilbao.eus/Perfil de contratante/Contratos de la Administración Pública.

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

▪ En las oficinas de la Dirección de Contratación del Ayuntamiento de Bilbao, sitas en Plaza de Venezuela nº 2, 5ª planta. 48001 Bilbao. Tfno. 94 420 45 72, Fax 94 420 44 71.

• Posibilidad de envío de la oferta por correo postal a la siguiente dirección: Dirección de Contratación del Ayuntamiento de Bilbao, sitas en Plaza de Venezuela nº 2, 5ª planta. 48001 Bilbao, debiendo anunciar su remisión mediante comunicación a esta dirección: contratacion@bilbao.eus

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

INFORMACIÓN.

▪ Consultas técnicas: Jefatura de Sección de Compras.....Tfno. 94 420 3030

▪ Consultas administrativas: Dirección de Contratación.....Tfno 94 420 4594 - 4610

CONSULTAS.

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al presente pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en www.bilbao.eus/perfil del contratante en la pestaña correspondiente a los datos del contrato

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

(Se presentará un único sobre, con independencia de los lotes a los que se concurra)

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA Y MUESTRAS

(Se presentarán tantos sobres como lotes a los que opta).

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

(Se presentará tantos sobres como lotes a los que opta.)

Todos los sobres deberán estar inexcusablemente, identificados con los siguientes datos:

SOBRE: LOTES a los que se opta :

DOCUMENTACIÓN:

Objeto del contrato: Nº Expte.:

Denominación social: C.I.F.

Razón social (dirección):

Nombre del apoderado: D.N.I.

Teléfono de contacto:

Datos según documento 0 a efectos de notificaciones:

Persona de contacto :

Dirección de correo electrónico:

22. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

-Declaración Responsable. Se presentará la declaración responsable mediante el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el anexo XV de este pliego constan las instrucciones para su cumplimentación.

-Declaración Responsable complementaria (según modelo del anexo 0 de este Pliego)

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

***Se presentarán tantos sobres B como lotes a los que opta**

Los licitadores **presentarán esta oferta en soporte papel y soporte informático (USB, CD o DVD) que** en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación.**

(Nota de advertencia: la oferta en soporte informático (USB, CD o DVD) del Sobre B no incluirá documentación de la oferta económica y demás criterios cuantificables por fórmula)

La oferta que formulen los licitadores se presentará de la siguiente forma y deberá contener la siguiente documentación con el siguiente orden y epígrafes

- **MEMORIA** que contenga la documentación relacionada en punto 24 de la presente caratula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

***Se presentarán tantos sobres B como lotes a los que opta**

Los licitadores presentarán esta oferta **en soporte papel y soporte informático (USB, CD o DVD).**

Deberá contener la siguiente documentación:

LOTE 1:

1.- Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

2.- Anexos a la oferta económica: ANEXO 1 Lote 1 del Pliego Técnico debidamente completado

LOTE 2:

1.- Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

2.- Anexo/s a la oferta: ANEXO 1 Lote 2 del Pliego Técnico debidamente completado.

23. GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

IV CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

24. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS..... (25%) 25 puntos.

Se valorará las ofertas presentadas conforme a lo siguiente

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

- Oferta Insuficiente.....Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Suficiente.....Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Buena.....Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Destacable.....Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

LOTE 1		
CRITERIOS DE VALORACIÓN (ASPECTOS A VALORAR)	PUNTOS MAXIMOS	DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA
Se valorará la coherencia y adecuada organización de medios humanos y técnicos disponibles para la ejecución del contrato.	5	Memoria técnica en la que se describirá detalladamente la organización empresarial, así como las características de los medios de los que se dispone para hacer efectiva y correcta la prestación del servicio. Se aportará el Anexo II con una relación de los vehículos (bicicletas, motocicletas , furgonetas de menos de tres toneladas y media)

<p>Se valorará la oferta sin coste adicional de servicios puente con horarios de entrega anteriores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Se valorará que las licitadoras amplíen los límites de peso, volumen, y dimensiones para los servicios prestados en bicicleta/motocicleta.</p> <p>Se valorarán las características ambientales de la flota de vehículos en relación a las emisiones de CO₂ según el estándar EURO de los vehículos que la empresa ponga a disposición del contrato.</p> <p>Se valorará la utilización de una flota de bicicletas para áreas determinadas del servicio</p>	<p>5</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>5</p>	<p>Memoria en que se relacione los compromisos de entrega.</p> <p>Memoria en que se relacione los compromisos de entrega.</p> <p>Características ambientales de los servicios ofertados. Se aportará en el Anexo 2 una relación de la flota disponible por el licitador con la que se realizarán los servicios urbanos, provinciales y urgentes dentro de la comunidad autónoma. Para probar la emisión de cada vehículo se aceptará el etiquetado energético del vehículo o los datos publicados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía en su página web http://coches.idae.es/</p> <p>Memoria en que se relacione los compromisos de entrega mediante bicicletas.</p>
LOTE 2		
CRITERIOS DE VALORACIÓN (ASPECTOS A VALORAR)	PUNTOS MAXIMOS	DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA
<p>Se valorará la coherencia y adecuada organización de medios humanos y técnicos disponibles para la ejecución del contrato.</p> <p>Se valorarán las características ambientales de la flota de vehículos en relación a las emisiones de CO₂ según el estándar EURO de los vehículos que la empresa ponga a disposición del contrato.</p>	<p>10</p> <p>10</p>	<p>Memoria técnica en la que se describirá detalladamente la organización empresarial, así como las características de los medios de los que se dispone para hacer efectiva y correcta la prestación del servicio. Se aportará el Anexo 2 con una relación de los vehículos (bicicletas, motocicletas , furgonetas de menos de tres toneladas y media)</p> <p>Características ambientales de los servicios ofertados. Se aportará en el Anexo II una relación de la flota disponible por el licitador con la que se realizarán los servicios urbanos, provinciales y urgentes dentro de la comunidad autónoma. Para probar la emisión de cada vehículo se aceptará el etiquetado energético del vehículo o los datos publicados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía en su página web http://coches.idae.es/</p>

<p>Se valorarán las características ambientales de las cajas y los sobres reutilizables puestos a disposición del Ayuntamiento de Bilbao y las entidades adheridas para los servicios planificados, de servicio interbibliotecario y de valija interna.</p>	5	<p>Memoria técnica en la que se describirá el tipo de sobres y cajas que utilizará en el servicio</p>
---	---	--

25. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.....(75%) 75 puntos

Se valorará las ofertas presentadas conforme a lo siguiente

LOTE 1

1. Precio.....hasta un máximo de 72 puntos

Siendo,

O_{Lic} : Oferta económica del licitador

O_{Med} : Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm} : Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 90\% \times O_{Med}$$

P_{Lic} : Puntuación licitador

T_1 : Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times Puntos_{Max}$

T_2 : Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Lic} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} \times T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 \times \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

2.- Porcentaje de descuento para el resto de servicios del catálogo.....hasta 3 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el porcentaje de descuento sobre sus precios de venta al público más alto, puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional.

LOTE 2

1. Precio.....hasta un máximo de 75 puntos

Siendo,

O_{Lic} : Oferta económica del licitador

O_{Med} : Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm} : Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 90\% \times O_{Med}$$

P_{Lic} : Puntuación licitador

T_1 : Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times Puntos_{Max}$

T_2 : Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Lic} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

26. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Conforme al artículo 150.4 de la TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente **en cada lote: doce (12) puntos**

27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas **para cada lote.**

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.152.3 del TRLCSP.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que previa justificación de los mismos hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa.

29. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva conforme a lo siguiente:

Para garantizar responsabilidades derivadas de la prestación de los servicios al Ayuntamiento de Bilbao y entidades adheridas , por cada lote adjudicado por importe de:

LOTE 1: 5.508,26 euros

LOTE 2: 3.685,95 euros

VI EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dado que se trata de un servicio declarado de adquisición centralizada para el Ayuntamiento de Bilbao y entidades dependientes adheridas, un vez adjudicado el contrato será competencia de cada una de las entidades adheridas la formalización y ejecución del contrato derivado de esta licitación así la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En el caso del Ayuntamiento de Bilbao

La Dirección de Presupuestos y Servicios Generales.

En el caso de cada Entidad dependientes Adheridas

Los designados, en su caso, por cada entidad a la firma del contrato

31. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: mensual

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y mediante transferencia bancaria.

En el caso del Ayuntamiento de Bilbao :

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula,

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

En el caso de cada Entidad dependientes Adheridas:

Órgano competente en materia de contabilidad: la Autorización y Disposición del gasto, así como la Ordenación del Pago corresponderá al órgano competente según sus estatutos o reglas fundacionales.

Órgano de contratación: Órgano competente según instrucciones de contratación de la entidad.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

32. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede. Justificación: Se descarta desviaciones en la evolución de los costes del contrato que puedan reputarse como impredecibles en el momento de la adjudicación del contrato y que justifiquen la introducción de factores correctores mediante la técnica de la revisión de precios

33. SUBCONTRATACIÓN.

No se establece límites especiales diferentes a los establecidos en la normativa de contratos del sector público.

En caso de subcontratación los licitadores indicarán en la oferta (SOBRE B) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje de identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

- Las establecidas como tales en la normativa y en los pliegos.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

35. PENALIDADES CONTRACTUALES.

- 1) Por incumplir los criterios de valoración: hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 2) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 3) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 227.2 del TRLCSP o del límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en la Carátula de este pliego: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- 4) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

Se definen como cumplimiento defectuoso las infracciones que a continuación se detallan, de manera que en tales casos, se penalizará por las incidencias y extravío de la documentación y los paquetes que se le confíen, con arreglo al baremo que se expone, sin perjuicio de la responsabilidad por daños sobre la mercancía transportada, que dará lugar a una indemnización adicional en función de los daños en los bienes transportados:

- Por el extravío de documentación o paquetería nacional: 20 € por envío
- Por la entrega fuera de plazo: Devolución del importe del servicio
- Por no prestación del servicio: el coste del servicio solicitado y no realizado

La penalidad se impondrá mediante el descuento del importe de las mismas en las facturas posteriores a la incidencia, o en la factura del mismo periodo en el caso de la última factura del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a investigar, sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento de Bilbao, los hechos manifestados en las reclamaciones efectuadas, poniendo todos los recursos a su alcance para aclararlos, realizando los informes que sean necesarios.

Si, como consecuencia del ejercicio de las facultades de control e inspección, el Ayuntamiento de Bilbao advirtiera un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del servicio, el Responsable del contrato comunicará a la adjudicataria este hecho, detallando todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad, y adjuntando, en su caso, la documentación acreditativa de las incidencias advertidas.

La adjudicataria, sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar inmediatamente para subsanar la anomalía observada, expondrá, en un plazo no inferior a siete días, las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir aquellas deficiencias.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- Necesidad de ajustar la prestación inicial estimada del contrato a la demanda real de los usuarios que surjan con posterioridad a la adjudicación del contrato y que resulten necesarios para satisfacer las finalidades del mismo.

Alcance

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: **20%**

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 107 del TRLCSP.

Procedimiento a seguir:

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los art.211 TRLCSP y 12 RGLCAP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios contradictorios conforme a lo dispuesto en el art. 234.2.

37. LUGAR DE ENTREGA.

El indicado, en su caso, por el responsable del contrato.

38. COMPROBACIÓN QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

Se comprobará que la calidad de los bienes que se entregan es la especificada en los pliegos y ofertada por el adjudicatario.

39. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes

Plazo de garantía: Dado que los suministros que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

40. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas específicas de resolución por considerarse obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

41. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Los correspondientes a la publicación en el B.O.E (aproximadamente 900,00€)

42. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución

43. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas económicas tanto en soporte papel como en soporte informático en documento Excel. En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas en blanco referidas al precio unitario.

Las ofertas presentadas deberán ser uniformes e íntegras, en el sentido de ofertarse todos los conceptos; requisito básico para el estudio y valoración de las ofertas presentadas.

Así pues, será motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

- La oferta que se presente incompleta.
- La oferta en la que se omitan precios de productos.
- La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el Pliego de Cláusulas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOTA: *En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.*

En caso de OFERTAS EN SOPORTE PAPEL E INFORMÁTICO que adolezcan de contradicciones, prevalecerá lo consignado en papel, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

44. OTRAS ESPECIFICACIONES.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En Bilbao, 21 de febrero de 2018

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Mirari Lauzirika Urberuaga.